



Programa de Asuntos de la Mujer

A través de este programa, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala interviene en la atención a los casos de violencia contra las mujeres, brinda atención inmediata a aquellas mujeres que han sido transgredidas o que se encuentran en riesgo por hechos que sin lugar a dudas corresponden a los diferentes tipos de violencia que se ejerce en contra ellas: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, por lo que se les proporciona orientación y acompañamiento en los procedimientos que ofrecen las diferentes instituciones públicas a fin de evitar la revictimización en sus diferentes facetas; la violencia a la que se enfrentan hace evidente su condición de vulnerabilidad, por lo que es urgente atender su situación.

En ese contexto, este Organismo enfoca sus esfuerzos en acciones de defensa, protección, promoción y difusión de los derechos **de las mujeres**, procurando en todo momento su respeto y observancia, pues son ellas quienes en determinadas circunstancias evidencian vulnerabilidad hacia su entorno social, sumándose así a las acciones que vienen realizando las diferentes instituciones públicas de los Gobiernos Municipal, Estatal y Federal para atender a la mujer que ha sido quebrantada en el ejercicio de sus derechos o que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, para favorecerla a la reintegración a su ámbito familiar y social, estableciendo como ejes de desarrollo la coordinación y la cooperación con las instituciones públicas y la sociedad civil organizada.

Marco legal

Con base en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 20 apartado C y 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 18, 24 fracción V, 25 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 40 y 43 de su Reglamento Interior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos tiene facultades en materia de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos.

Para tales efectos la Comisión, a través de la Dirección de Programas y Atención a la Sociedad Civil y del Centro de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de este Organismo Público dará seguimiento a las acciones emprendidas por las distintas áreas de las instituciones públicas que apoyen a este grupo en situación de vulnerabilidad, a fin de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en este programa.



Para lo cual se adoptaron los principios y derechos expresados en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, así como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de víctimas, Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala y Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.

Objetivo 1. Proveer a las personas que demanden el servicio institucional de la atención y seguimiento de casos por parte del equipo multidisciplinario de este organismo (jurídico, médico, psicológico y social), dando prioridad a la atención personalizada, privada y acompañamiento de la víctima de acuerdo con estándares internacionales, nacionales y locales.

- La Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Programas y Atención a la Sociedad Civil brindará asistencia jurídica, médica, psicológica y social inicial, a las mujeres que reporten maltrato, así como a sus familiares durante la tramitación de los procedimientos legales que al efecto se inicien, promoviendo ante las instituciones públicas que corresponda la atención que cada caso requiera.

Líneas de acción:

1. Sensibilizar a los usuarios respecto al tipo de problemática que presentan.
2. Realizar la canalización correspondiente a alguna institución pública, para la tramitación de juicios sobre cuestiones familiares, atención y asistencia social, llevando a cabo el seguimiento al caso concreto.
3. Proporcionar atención personalizada en cada caso.
4. Llevar a cabo una intervención profesional, que le permita al usuario una toma de decisiones apropiada a su situación particular.
5. Otorgar apoyo integral a la mujer maltratada, través de la intervención terapéutica con el fin de favorecerla en el



ejercicio de sus Derechos Humanos, complementada con la función de escucha, información, consejería, orientación legal y social.

6. Proporcionar orientación vía telefónica, personal o mediante correo electrónico a quienes lo requieran, para la tramitación de asuntos de carácter familiar.
7. Registrar los casos de violencia que se atiendan en este Organismo en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

Objetivo 2. Establecer vínculos institucionales de coordinación y cooperación para potencializar y hacer eficientes los servicios y atenciones que brinda la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala y las instituciones públicas involucradas en la atención a la mujer maltratada.

- Para lograr la eficacia de este programa es necesario restablecer entre los ciudadanos la confianza hacia las autoridades, por lo que se concentrarán esfuerzos para que al interior de las instituciones públicas se propicie un ambiente de confianza en el Estado que permita un mejor desempeño de los servidores públicos con eficiencia y mayor eficacia.

Líneas de acción:

1. Impulsar y coordinar estrategias de acción entre el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, el de las Instituciones Públicas y el de los integrantes de la sociedad civil organizada, cuyo trabajo involucre la prevención y/o atención a la violencia contra la mujer, con base al respeto a los derechos humanos, proporcionándoles herramientas teórico-prácticas para tal efecto.
2. Dar seguimiento a las instancias y procedimientos para la atención y respuesta de quejas, denuncias y peticiones tanto ciudadanas, como institucionales que reporten maltrato hacia las mujeres.
3. Actuar como observadores en asuntos judiciales de carácter familiar a fin prevenir se vulneren los derechos fundamentales de las personas involucradas.



Objetivo 3. Sensibilizar a la población acerca de la problemática de la violencia contra las mujeres a través del trabajo preventivo en cuanto a la difusión, estudio y divulgación de la cultura de derechos humanos para fortalecer el respeto y reconocimiento de los derechos fundamentales de la mujer.

- Entre los diferentes grupos de la sociedad, a través de la difusión de los derechos fundamentales de las personas hasta llegar al reconocimiento de los derechos de las mujeres para lograr sensibilizar a la población, a fin de contribuir a una transformación cultural que consolide el respeto de los derechos humanos y se intensifique el trabajo preventivo hacia el agravio de las personas.

Líneas de acción:

1. Impulsar los programas de difusión existentes de la Comisión a través del Centro de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de este organismo, mediante capacitaciones periódicas a los grupos sociales ya constituidos que de alguna forma participan con las instituciones públicas del Estado de Tlaxcala, sobre defensa, protección y observancia de los derechos fundamentales de las mujeres, dirigidos a todos los miembros de la sociedad, a quienes se les dará a conocer los documentos internacionales, nacionales y locales que existen para la protección de los derechos de las mujeres, resaltando la importancia del rol social que desempeñan al interior de la familia para facilitar un ambiente sano en el seno de la sociedad, al mismo tiempo promover las relaciones intrafamiliares equitativas, reconociendo que como personas tenemos los mismos derechos. Con ello se pretende generar conciencia en los asistentes de lo importante que es respetar y participar en acciones a favor de la protección de los derechos de las mujeres y disminuir la violencia que se ejerce en su contra a través de la promoción de los derechos y obligaciones de todos los involucrados en el entorno familiar y social.
2. Difundir las acciones implementadas por las diferentes instituciones públicas que ofrecen mecanismos de ayuda y defensa para la mujer maltratada.



Objetivo 4. Realizar actividades en coordinación con las dependencias integrantes de los Sistemas Creados por la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala y la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres para el Estado de Tlaxcala.

- Establecer las acciones y estrategias que garanticen, incentiven y promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, facilitando la autonomía e independencia de las mujeres para el pleno ejercicio de su ciudadanía, y la consecuente construcción de una sociedad democrática.
- Garantizar en el territorio de Tlaxcala, la disminución y en su caso la eliminación de la violencia contra las mujeres en el Estado, mediante las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación, a fin de construir un ambiente libre de violencia en los ámbitos públicos y privados donde se encuentre la mujer para detonar el ejercicio pleno de sus derechos y de su ciudadanía.

Líneas de acción:

1. Prevenir y Atender la Violencia contra la Mujer.
2. Lograr cambios en el imaginario social a fin de alcanzar una igualdad sustantiva.